

OFFENDER CLASSIFICATION:

LEVEL 1

No community notification

1: *Ninguna notificacion a la comunidad*

LEVEL 2

Mandatory community notification

2: *Notificacion madatoria a la comunidad*

LEVEL 3

Mandatory community notification

3: *Notificacion madatoria a la comunidad*

Detective Sanchez #5848 (928) 373-4689

Yuma Police Department, Investigations

Bureau at (928) 373-4670 or for more

information on sex offenders Internet Access:

www.azsexoffender.com

Detective Sanchez #5848 (928)

373-4689 Departamento de Policia de Yuma.

Division de Investigaciones, Para informacion

adicional visite la Internet:

www.azsexoffender.com

**LEY DE REGISTOR Y
NOTIFICACION DE
DELINQUENTES
SEXUALES DE
ARIZONA**



**LEY DE
MEGAN:**

**Una Comunidad
informada es una
comunidad mas
segura**



City of Yuma
Police Department
Investigations Bureau
1500 S. 1st Ave.
Yuma, AZ 85364
928-373-4670



City of Yuma

La **Ley de Notificación a la Comunidad Sobre los Delincuentes Sexuales de Arizona** fue implementada el 1° de Junio de 1996 como resultado de la “**Ley de Megan**”. En 1994, la niña de siete años de edad Megan Kanka, de Nueva Jersey, fue brutalmente asaltada sexualmente y asesinada, por un delincuente sexual convicto que vivía enfrente de la casa con otros covictos delincuente sexuales.

La muerte de Megan mostró la necesidad de proveer a las agencias policíacas, la habilidad de vigilar a los delincuentes sexuales en nuestras comunidades. Adhiriendo a la “Ley de Megan”, la Legislatura del Estado de Arizona introdujo legislación para crear la notificación a las Comunidades Sobre los convictos como delincuentes sexuales. En respuesta a esta legislación, el Departamento de Policía de Yuma creó el puesto de Detective de registro de delincuentes sexuales.

LEY DE NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD *La notificación aplica a los residentes de Arizona que:*

- Han sido convictos por un delito considerado sexual (como lo define la ley del estado) en Arizona y
 - Fueron convictos por dicho delito en o después del 1° de junio 1996;
 - Están o estaban condenado a una sentencia en o después de que se promulgó la ley de notificación;
 - Son delincuentes juveniles convictos por un delito considerado sexual ante una corte para adultos;
 - Son clasificados como delincuentes sexuales del Nivel Dos o Nivel Tres

*El propósito de la ley es el de notificar a los residentes que delincuentes sexuales viven en sus respectivas comunidades. La intención de la notificación **no es la de amenazar, acosar o intimidar al delincuente**. La notificación a la comunidad no es punitivo por naturaleza, es un requisito regulado de la ley. Agencias policíacas no tienen la autoridad para dictar dónde puede vivir un delincuente.*

REQUISITOS DE REGISTRO DE DELINCUENTES

Delincuentes sexuales de todo criterio deben:

- Registrarse en persona y por escrito en la oficina del sheriff del condado en el que reside;
- Registrarse dentro de diez días;
 - Después de su convicción
 - Después de entrar y permanecer en cualquier condado en este estado
- Registrarse dentro de setenta y dos horas;
 - Después de moverse de un domicilio a otro dentro del condado, o después del cambio de nombre de la persona.

¿QUÉ SE CONSIDERA DELITO SEXUAL?

Cualquier persona residiendo en Arizona que haya sido convicto por cualquiera de los siguientes delitos del Código Criminal en cualquier lugar de los Estados Unidos, debe registrarse con la oficina local del sheriff:

- Encarcelamiento ilegal, si la víctima es menor de 18 años de edad
- Secuestro, si la víctima es menor de 18 años de edad
- Abuso sexual, si la víctima es menor de 18 años de edad
- Conducta sexual con un menor de edad
- Violación sexual
- Violación del/la esposo/a
- Abuso sexual de un/a niño/a
- Explotación sexual comercial de un/a niño/a
- Abuso sexual continuo de un/a niño/a
- Tomar a un/a niño/a con el propósito de prostitución
- Prostitución infantil
- Explotación sexual de un menor de edad
- Atraer a un menor de edad para su explotación sexual
- Una Segunda o tercera convicción por felonías/delitos menores de indecencia sexual pública
- Fallar en registrarse como delincuente sexual

CASIFICACIÓN DE DELINCUENTES:

- Nivel Cero: solo se requiere registrarse (no están sujetos a la notificación).
- Nivel Uno: bajo riesgo para la comunidad (solo notificación dentro de su hogar)
- Nivel Dos: riesgo intermedio a la comunidad (**obligatorio notificación a la comunidad**).
- Nivel Tres: alto riesgo a la comunidad (notificación mandataria a la comunidad).

RESPONSABILIDADES DEL DETECTIVE DE DELINCUENTES SEXUALES ES:

- Localizar y vigilar a los delincuentes sexuales registrados que están residiendo en la Ciudad de Yuma.
- Mantener información sobre todos los delincuentes sexuales registrados en la Ciudad de Yuma..
- Coordinar con otras agencias policíacas el registro y la notificación de los delincuentes sexuales.
- Hace las notificaciones necesarias a la comunidad con respecto a los delincuentes sexuales de Nivel Dos y Nivel Tres.
- Investigar todos los reportes con respecto a la falla de registrarse de delincuentes sexuales.
- Educar al público con respecto a la ley de Registro/Notificación de los Delincuentes Sexuales.



City of Yuma
Police Department
Investigations Bureau
1500 S. 1st Ave.